



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 026-2023-UNF/PCO

Sullana, 15 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0228-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 10 de marzo de 2023; el Informe N° 0080-2023-UNF-OAJ de fecha 10 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el ítem 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, con Informe N° 0228-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 10 de marzo de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que ha evaluado el Presupuesto Institucional Modificado del presente año fiscal para la atención de lo requerido por el Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones; y la asignación de recursos sólo se puede realizar a través de una incorporación programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación de mayores ingresos con cargo al Saldo de Balance de la Fuente 5 Recursos Determinados, lo que se respalda en el ítem 3 del

1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Por lo que plantea incorporar el importe de S/ 1,523,280 (un millón quinientos veintitrés mil doscientos ochenta con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 022-2023-UNF-DGA-UEI, de fecha 07 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita de asignación presupuestal mediante Saldo de Balance de mayores ingresos público en el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Proyecto con código único N° 2524021 CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION, DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMATICO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA, por el importe de S/ 1,523,279.85

Que, mediante Informe N° N°004-2023-UNF-DGA/UT, la responsable de la Unidad de Tesorería, informa la proyección de los saldos balance de las diferentes fuentes de financiamiento por las que se ha captado recursos durante el año 2022, del cual corresponde a la fuente 5 Recursos Determinados el importe de S/ 17,850,688.15 (Diecisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 15/100 soles).

Que, con Informe N° 0072-2023-UNF-OAJ, de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo los alcances de lo establecido en el ítem 3 del numeral 50.1. del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, resulta jurídicamente viable que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que apruebe la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de un millón quinientos veintitrés mil doscientos ochenta con 00/100 soles con 00/100 soles (S/ 1,523,280.00); con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al detalle y proyecto de resolución alcanzada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1,523,280 (un millón quinientos veintitrés mil doscientos ochenta con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS

	(En Soles)
1.9 SALDO DE BALANCE	1,523,280
1.9.1 SALDO DE BALANCE	1,523,280
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	1,523,280
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	1,523,280

TOTAL DE INGRESOS	1,523,280
	=====



EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PROYECTO :2524021 CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACION, DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS



6. GASTOS DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,523,280

TOTAL EGRESO	1,523,280
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

